

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Resolución núm. 102, de fecha 16 de abril de 2024, rectificada por la Resolución núm. 106, de fecha 17 de abril de 2024, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan en el marco de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2024. BOP-2024-1632

Área de Empleo y Empresa

Resolución de preadmisión y exclusión de participantes para la primera edición del programa "Comunidades de Talento Jiennense" dentro del Proyecto "Talentium-Empresa, cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Provincial de Jaén, año 2023. BOP-2024-1641

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Lista definitiva de aspirantes admitidas/os y excluidas/os para 1 plaza Técnica/o Jurídica/o de Urbanismo y Patrimonio, mediante oposición por turno libre. BOP-2024-1602

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Extracto de convocatoria del Programa Ayudas al Alquiler - Plan Municipal de Vivienda año 2024. BOP-2024-1592

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Emplazamiento para interposición de recurso contencioso-administrativo. BOP-2024-1598

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Decreto Alcaldía número 172. Expediente para convocar la provisión temporal para puesto de trabajo mediante comisión de servicios de Ingeniero Técnico Industrial. BOP-2024-1589

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

Aprobación de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de las plazas en las plantillas de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización del Empleo Temporal. BOP-2024-1590

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad marzo de 2024, de escuelas municipales infantiles. BOP-2024-1405

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación del censo contributivo de la Tasa por el Taller Ocupacional, correspondiente al mes de enero 2024. BOP-2024-1401

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022. BOP-2024-1400

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Propuesta de declaración de interés social y aprobación definitiva de actuación extraordinaria en suelo rústico, consistente en instalación de autolavado de vehículos. BOP-2024-1389

Propuesta de aprobación inicial de proyecto de obra de construcción de tanatorio municipal de Pozo Alcón. BOP-2024-1396

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2024. BOP-2024-1599

Aprobación provisional de la modificación de las tarifas incluidas en la cuota tributaria de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Piscina municipal. BOP-2024-1600

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2024-1387

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación del Padrón del servicio de Mercadillo, correspondiente al mes de abril de 2024. BOP-2024-1404

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Constitución de la Junta Electoral de Zona. Elecciones Europeas de 9 de junio de 2024. BOP-2024-1638

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CAZORLA (JAÉN).

Edicto Constitución Junta Electoral de Zona de Cazorla. BOP-2024-1639

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2024/1632 *Resolución núm. 102, de fecha 16 de abril de 2024, rectificada por la Resolución núm. 106, de fecha 17 de abril de 2024, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan en el marco de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2024.*

Anuncio

El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución núm. 431, de 04 de julio de 2023), ha dictado Resolución núm. 102, de fecha 16 de abril de 2024, rectificada por la Resolución núm. 106, de fecha 17 de abril de 2024, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan en el marco de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2024, en los siguientes términos:

Vista la Resolución núm. 528 del Sr. Diputado-Delegado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Res. del Sr. Presidente núm. 431 de 04-07-2023), de fecha 14 de noviembre de 2023 por la que se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2024 (BOP núm. 222 de 16-11-2023).

Visto el Informe del Órgano Instructor por el que propone el desistimiento de los interesados que no han presentado la documentación de subsanación, y en que se relacionan los siguientes interesados:

Línea 1. Fomento Productos Agroalimentarios

Expte.	Solicitante	Denominación
2023/003433	Federación Andaluza de Cofradías Vínicas y Gastronómicas (FECOAN)	L1 X Concurso Jóvenes Cocineros y Cocineras
2023/003595	Asociación Sierra Sur Biodiversa	L1 Creación del primer Banco Local de Semillas en la Sierra Sur de Jaén
2024/000074	Asociación Olivar Tradicional ASOLITE	L1 Humanización Olivar Tradicional de Jaén
2024/000414	Asociación Productores Ecológicos OLEAI	L1 Vino de Hielo, estudio para recuperación de variedades de uva

Línea 2. Sensibilización Ambiental

Expte.	Solicitante	Denominación
2023/00003372	Asociación de Autismo (TEA) y Trastorno Generalizado del Desarrollo	L2 Huerto Sensorial "Soy tus manos"
2023/00003543	APADVVA	L2 Protección Animal y Medioambiente
2023/00003609	Asociación de Vecinos de Cortijo Nuevo	L2 Zona Verde por la Biodiversidad, Sensibilización Medioambiental
2023/00003661	Asociación Miradas Felinas	L2 Gestión de Colonias Felinas (municipios Cazorla y La Iruela)
2023/00003669	Asociación Cultural del Bonsái Puerta de Andalucía	I2 Talleres de Cultivo de Especies Autóctonas como Bonsái
2023/00003697	Asociación Tercera Edad Santísimo Cristo del Consuelo	L2 Mayores y Medio Ambiente, Influencia en su Bienestar y Salud
2024/0000053	Asociación Productores Ecológicos OLEAI	L2 Manejo del Olivar con técnicas de agricultura regenerativa

Es por lo que, conforme establece el art. 9 de la Convocatoria de Subvenciones, se propone acordar el desistimiento de las referidas solicitudes.

Y en virtud de las atribuciones que, en la materia, me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 431, de 04 de julio de 2023, y con arreglo a lo preceptuado en el art. 9 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2024, por medio de la presente.

Resuelvo lo que sigue:

Primero. Aprobar la propuesta, formulada por el órgano instructor, de exclusión/desistimiento de las solicitudes que se contienen en la misma.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en la página Web "dipujaen.es" y en el Boletín Oficial correspondiente. En virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme al artículo 15 de la Convocatoria de Subvenciones, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada, sustituyendo a la notificación individual.

Tercero. Contra esta resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 18 de abril de 2024.- El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2024/1641 *Resolución de preadmisión y exclusión de participantes para la primera edición del programa "Comunidades de Talento Jiennense" dentro del Proyecto "Talentium-Empresa, cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Provincial de Jaén, año 2023.*

Anuncio

El Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Resol. 435 de 04/07/2023) ha dictado la Resolución número 169 de fecha 18 de abril de 2024, por la que se aprueba el listado de participantes preadmitidos y excluidos para la primera edición del programa "Comunidad de Talento Jiennense", dentro del proyecto "Talentium Empresa", cofinanciado por el Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Año 2023"; cuyo contenido literal es el siguiente:



"Proyecto cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Orden TED/1358/2021), y por la Diputación Provincial de Jaén"

"Vista Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación.

Para el desarrollo efectivo de estos objetivos, con esta orden el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico aborda la creación de una línea de ayudas destinadas a incentivar proyectos para afrontar el reto demográfico y la lucha contra la despoblación. Además, se busca que la línea de ayudas tenga una incidencia especial en el emprendimiento y capacitación de jóvenes y mujeres, para abrir nuevas perspectivas y contribuir al desarrollo económico y social en estos territorios. En ese sentido, los jóvenes desempeñan un papel esencial en la revitalización de los pequeños municipios y áreas rurales, así como en la fijación de población en el territorio.

Considerando que, como señala el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, es competencia propia de la Diputación, entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Considerando que la Diputación Provincial de Jaén, tiene entre sus objetivos prioritarios el fomento de la actividad económica en la provincia apostando, a través de su Área de

Empleo y Empresa, dentro del plan de empleo y empresa 2023, ofrecer a las/los jienenses nuevas oportunidades para acceder al mercado de trabajo; y a sus municipios, apoyo para el crecimiento empresarial y la generación de actividad económica.

Visto el Proyecto elaborado por el Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de la Orden anteriormente citada, denominado "Talentium Empresa".

Visto lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre de 2022, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se resuelve conceder a Diputación Provincial de Jaén una subvención, en el ámbito de la financiación de proyectos promovidos por entidades locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio 2022, para la cofinanciación del Proyecto "Talentium Empresa".

Vistas las Bases Regulatoras de Preselección de Participantes en el Programa "Comunidades de Talento Jiennense" aprobadas por Resolución número 82, de 22 de febrero de 2024, dictada por el Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Resol. 435 de 04/07/2023) dentro del proyecto "Talentium Empresa", cofinanciado por el Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, año 2023".

Vista la ampliación del plazo de solicitudes de preinscripción para la primera edición del programa aprobada por Resolución número 134, de 19 de marzo de 2024, dictada por el Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Resol. 435 de 04/07/2023) dentro del proyecto "Talentium Empresa", cofinanciado por el Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, año 2023".

Visto el informe suscrito por la empresa adjudicataria para la ejecución del programa, Fundación Santa María La Real, con fecha 16 de abril de 2023 y número de registro de entrada 2024/43428, se observan los siguientes detalles:

- Tras la entrevista personal, aclaración del desarrollo del programa y estudio de requisitos, 18 personas han manifestado su renuncia a participar en el programa, por falta de disponibilidad, incompatibilidad horaria, incumplimiento de requisitos, etc.
- 2 Personas manifiestan su deseo de participar en próximas ediciones del programa.
- 9 Personas pasan el proceso de preselección y comienzan la primera edición del programa el día 4 de abril de 2024.

Visto el informe técnico de fecha 17 de abril de 2024, en el que se propone aprobar el listado de excluidos y de participantes preadmitidos, pendientes de presentar documentación final y en cumplimiento del artículo 5 de las Bases Regulatoras de Preselección de Participantes.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2024.

Resuelvo

Primero. Dar por excluidos de la primera edición del programa a los participantes que se detallan a continuación, por el motivo que se indica en el listado.

DNI/NIE	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Motivo exclusión
***3496**	Águila	Lara	José Francisco	No desempleado
***9134**	Ballesteros	Delgado	Marta	No entrega documentación
***7219**	Cantero	Romero	Jacinto	No asistencia sesión infor.
***2890**	Colmenero	Palacios	Miguel Ángel	No asiste a entrevista
***1926**	Delgado	García	Pilar	No entrega documentación
***2533**	Díaz	Valverde	Antonio María	No interesado
***2426**	Ferrándiz	Cancio	Mª Carmen	No disponible
***4359**	Galán	Gutiérrez	Bartolomé	No desempleado
***8239**	García	López	Mónica	No entrega documentación
***2359**	López	Rodríguez	María del Mar	No disponible
***1724**	Marín	Marín	Juan Carlos	No disponible
***3796**	Moreno	Pérez	Juan Manuel	No asistencia sesión infor.
***1237**	Navarrete	Remón	Beatriz	No desempleado
***6065**	Navarro	Castillejo	Daniel	No desempleado
***6236**	Peragón	Ramos	Lorena	No entrega documentación
***4684**	Rodríguez	Jaén	Manuel	No interesado
***3722**	Salazar	Rísquez	Carmen	No disponible
***3867**	Santiago	Pérez	Verónica	No asiste a entrevista

Segundo. Admitir como participantes del programa a los siguientes participantes para las próximas ediciones, siempre y cuando, cumplan con los requerimientos de documentación que se les hagan durante el plazo de selección de dichas ediciones.

DNI/NIE	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Edición/Municipio
***4640**	Rodríguez	Rodríguez	Ana	2º: Ibros
***4729**	Soler	García	Francisco	3º: Pegalajar

Tercero. Aprobar el siguiente listado de participantes preadmitidos y otorgarles el derecho de participantes admitidos provisionalmente desde la fecha de inicio del programa, que comenzó el 04 de abril de 2024, siempre y cuando, registren toda la documentación solicitada:

DNI/NIE	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Puntuación
***3321**	Cámara	Cazalla	Miriam	95
***6193**	Aguayo	Moreno	Nerea	75
***3649**	Jiménez	Colmenero	Álvaro	61
***8872**	Gutiérrez	Jiménez	Antonio	55
***9091**	Marín	Sánchez	Gregorio	55
***2602**	Vega	Galan	Juan Carlos	55
***5111**	Martos	Moreno	Miguel	40
***4965**	Martos	Moreno	Manuel	40
***3577**	Armenteros	Moreno	Manuel	34

Los citados candidatos deberán registrar correctamente de la forma indicada en el artículo 4

de las Bases Regulatoras de Preselección de Participantes, antes del 3 de mayo de 2024 la documentación que se detalla, de lo contrario, se darán por excluidos del programa:

- Modelo de alta en el programa.
- Anexo I Solicitud.
- Copia del DNI del participante.
- Demanda de empleo.

Las personas que aparecen como preadmitidos en el listado anterior y no se han personado en las sesiones presenciales del programa realizadas hasta la presente fecha, se dan por excluidas del mismo.

Cuarto. Publicar en el BOP y en la web oficial de Diputación Provincial de Jaén la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.”

Jaén, 18 de abril de 2024.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa, LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2024/1602 *Lista definitiva de aspirantes admitidas/os y excluidas/os para 1 plaza Técnica/o Jurídica/o de Urbanismo y Patrimonio, mediante oposición por turno libre.*

Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía núm. 2024-1151 de fecha 16 de abril de 2024, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión como funcionaria/o de carrera mediante el sistema de oposición libre, de una (1) plaza de Técnico/a Jurídico/a de Urbanismo y Patrimonio, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Bases que han de regir la Convocatoria	08/11/2023	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	07/11/2023	Decreto 2023-3961
Resolución de Alcaldía rectificativo Decreto 2023-3961	08/11/2023	Decreto 2023-3972
Anuncio en BOP	13/11/2023	BOP n.º 219 Anuncio 2023/5773
Anuncio BOJA	12/12/2023	BOJA n.º 236
Anuncio BOE	19/12/2023	BOE n.º 302 Anuncio 25692
Resolución Alcaldía aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as	23/12/2023	Decreto 2024-0159
Anuncio en BOP lista provisional aspirantes admitido/as y excluido/as	13/02/2024	BOP nº 31 Anuncio 2024/372

Habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles para la subsanación de las causas de exclusión o para presentar reclamaciones según lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, del proceso de selección para cubrir una plaza como funcionaria/o de carrera de Técnico/a Jurídico/a de Urbanismo y Patrimonio, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de oposición por turno libre.

Vistas las subsanaciones y/o alegaciones presentadas en el periodo de subsanación por los

aspirantes y de conformidad con lo dispuesto en las bases de las que rigen el proceso de selección, esta Alcaldía, al amparo de lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Ha resuelto

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y de excluidos/as para una (1) plaza de Técnico/a Jurídico/a de Urbanismo y Patrimonio, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1, quedando de la siguiente forma:

Aspirantes admitidos/as

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
Díaz	Pedregal	Luis Rubén	***4248**
Espejo	González	Miguel Ángel	***5421**
Fernández	Rodríguez	José Manuel	***6726**
Gorini	Cano	Santiago Agustín	***9297**
Marfil	Gálvez	Yolanda	***6813**
Otero	Uribe	María Carmen	***8138**
Serrano	Trujillo	Almudena	***7525**

Aspirantes excluidos/as

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Causas de exclusión
Domene	Rodríguez	Darío	***8933**	2

Leyenda causas de exclusión

1. No aporta DNI, ni procedimiento en el que está u otra administración lo tiene a su disposición.
2. Solicitud fuera de plazo.

Segundo.- Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Titular	Suplente
Presidente/a	D. Antonio Morales Guardia	D. José María Galisteo Henares
Vocal nº 1	D. Ismael Gámez Cruz	Dña. Julia Aguilera Moreno
Vocal nº 2	Dña. Isabel Puertas Álvarez	D. Francisco Toro Ceballos
Vocal nº 3	Dña. Inmaculada Romero Gámez	Dña. María Dolores Priego Ruiz
Vocal nº 4	D. Carlos Bardón López Malla	Dña. Ana Ruiz López
Secretario/a	D. Jorge Palomino Aguilera	Dña. María Ángeles Pérez Pareja

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto.- Con carácter previo, el Tribunal quedará constituido mediante reunión en la forma que así se estipule.

Quinto.- Convocar a los/las aspirantes admitidos/as el próximo día 25 de abril de 2024, a las

11,30 horas, en la Sala Hércules del Centro Social Polivalente “La Tejuela” (Sede Servicios Sociales Municipales), sito en Calle Tejuela número 8 de esta localidad.

De conformidad con las bases de selección, los/as aspirantes deberán presentarse provistos de bolígrafo y presentar Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial de identificación.

Sexto.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos de notificaciones y página web de este Ayuntamiento, en este último caso a efectos informativos.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, en Alcalá la Real a la fecha de la firma electrónica.

Alcalá la Real, 16 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2024/1592 *Extracto de convocatoria del Programa Ayudas al Alquiler - Plan Municipal de Vivienda año 2024.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 754951.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/754951>)

Primero. Es objeto efectuar convocatoria del Programa Ayudas al Alquiler-Plan Municipal de Vivienda año 2024.

Segundo. Requisitos.

Línea 1. Ayudas Municipales al Alquiler

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinan a las personas físicas, unidades familiares y unidades de convivencia que sean titulares de un contrato de alquiler de la vivienda que constituya su domicilio habitual y permanente en el término municipal de Andújar. Para ser beneficiario de las ayudas deberán cumplir, además de los previstos con carácter general para obtener la condición de beneficiario conforme al art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de edad, residentes en el término de Andújar y que no se encuentren incapacitadas para obligarse contractualmente, todo ello según la legislación civil común. Poseer la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, en el caso de los extranjeros/as no comunitarios/as, tener residencia legal en España.
- b) Se considera unidad familiar la definida como tal en las normas reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. A estos efectos, las referencias a las unidades familiares se hacen extensivas a las personas que no estén integradas en una unidad familiar, ya sea un único destinatario o más que tengan intención de convivir, así como las parejas de hecho reconocidas legalmente.
- c) Que la vivienda arrendada constituya la residencia habitual y permanente del arrendatario, lo que deberá acreditarse mediante certificado de empadronamiento histórico (salvo autorización realizada en la solicitud) en el que consten, las personas que tienen su domicilio habitual en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento a la fecha de la

solicitud. La vivienda constituirá domicilio habitual y permanente, desde la firma del contrato y durante todo el período por el que se conceda la ayuda.

d) Las viviendas objeto del presente programa deberán ser de titularidad privada, no admitiéndose viviendas de titularidad de la Administración o sus entes instrumentales ni de las entidades de carácter benéfico social (patronatos, fundaciones,..etc.), o sin ánimo de lucro. Asimismo las viviendas deberán disponer de las debidas condiciones de habitabilidad.

e) Para percibir la ayuda, la composición familiar solicitante deberá formalizar o tener suscrito el contrato de alquiler, ajustándose éste a la Ley 29/1994 de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. El contrato ha de estar vigente a la presentación de la solicitud y durante el período subvencionable. Deberá acompañarse del Mod. 806 (Depósito de la fianza), del Mod. 600 (Impuesto Transmisiones Patrimoniales) y la Certificación Energética de la vivienda.

f) Serán subvencionables las rentas por arrendamiento efectivamente abonadas a la parte arrendadora dentro del período subvencionable, de enero a diciembre de 2024, con las limitaciones temporales y de vigencia establecidas en las presentes bases.

g) Los contratos de arrendamiento de renta inferior a 200 € y superiores a 500 € no serán objeto de ayuda.

h) Los ingresos de la unidad familiar o de convivencia no podrán exceder de 5,5 veces IPREM (44.584,54 €) en el último período impositivo (2022).

i) La determinación de la cuantía de los ingresos se realizará del modo siguiente: Se partirá de las cuantías de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49 respectivamente de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a la declaración o declaraciones presentadas por cada uno de los miembros de la unidad familiar, relativa al último período impositivo con plazo de presentación vencido, en el momento de la solicitud de la actuación.

j) Cuando el solicitante o cualquiera de los integrantes de su unidad no hubiera presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por no estar obligado a ello, o su Base Imponible sea cero presentará documentación acreditativa de los ingresos percibidos, tales como certificado de Renta expedidos por la Agencia Tributaria, certificado de vida laboral, certificado del centro de trabajo, certificado de percepción de pensión o desempleo, etc. o declaración responsable de haber o no, obtenido ingresos en dicho período. A los efectos previstos en este apartado, de los ingresos percibidos se deducirán las cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidades generales obligatorias y la reducción por rendimientos del trabajo que correspondería en caso de haber efectuado la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

k) Cuando se trate de rentas mínimas de inserción, así como las demás ayudas establecidas para atender a colectivos en riesgo de exclusión social, o situaciones de emergencia social, exentas de tributación en el IRPF, deberá aportar certificado emitido por el organismo pagador correspondiente de la cuantía anual correspondiente al período impositivo del ejercicio 2022.

l) La cuantía de la Base Imponible se calculará por la suma, para cada uno de los miembros

de la unidad familiar o de convivencia, y este cálculo se debe calcular se esté o no obligado a presentar la Declaración del Impuesto de la Renta de las personas físicas.

m) La cuantía resultante se convertirá en número de veces el IPREM en vigor durante el período al que se refieran los ingresos evaluados. Los ingresos corregidos se calcularán conforme a la normativa reguladora de las viviendas de protección oficial.

n) Para aquellos solicitantes que cuenten con inscripciones actualizadas al último período impositivo, se tomarán el IPREM a efectos mínimos calculados por el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

Línea 2. Ayudas Municipales al Alquiler para Jóvenes.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda las personas físicas, unidades familiares y de convivencia que en el momento de la solicitud reúnan los requisitos previstos para la “Ayudas municipales al alquiler”, y que a su vez cumplan con las siguientes condiciones:

a) En el momento de solicitar la ayuda, tener 18 años edad y menos de treinta y cinco años, o tratarse de una unidad familiar o de convivencia en la que al menos, uno de los titulares del contrato, tenga menos de treinta y cinco años, y así quede acreditado en el correspondiente certificado de empadronamiento. Excepcionalmente podrán formar parte de la unidad familiar o de convivencia personas mayores de 35 años que tengan declarada la discapacidad o patria potestad rehabilitada o prorrogada justificada documentalmente.

Tercero. Bases Reguladoras y Régimen Jurídico.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 176, de 25 de julio 2005).

Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andújar, aprobada inicialmente por Acuerdo Plenario de 24 de febrero de 2005, BOP. Núm. 98 de la Provincia de Jaén, del 30/04/2005.

El PMVS de Andújar, aborda los aspectos relacionados en los artículos 13.2, 19.2, 10.3 y 11 de la Ley 1/2010 Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía y que regula aspectos básicos del Programa de Ayudas al Alquiler Municipal.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Andújar 2024.

La planificación estratégica aprobada por Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 05 de abril 2024.

Cuarto. Crédito Presupuestario Previsto.

El crédito presupuestario que se imputa a las ayudas es el previsto en la aplicación presupuestaria del Presupuesto General 2024, 600.15210.48000 (Nº de operación 220240001103) Ayudas Municipales al Alquiler de Vivienda-Plan Municipal de Vivienda, cuyo importe asciende a “ciento cincuenta mil euros” (150.000 €).

La distribución del crédito se realizará atendiendo a las siguientes actuaciones:

Actuación o Línea 1. Ayudas municipales al alquiler de vivienda (75.000 €)

Actuación o Línea 2. Ayudas municipales al alquiler para jóvenes (75.000 €)

En ningún caso se propondrá la concesión de ayudas por importe superior en su conjunto al crédito presupuestario con el que se dota el presente programa o líneas de actuación, si bien, de resultar remanente de crédito disponible en alguna las diferentes líneas de actuación incluidos en este programa acrecerá dicho importe y, en su caso, en proporción directa a la cuantía que represente sobre el montante total de la convocatoria, a la otra línea de actuación que se incluye en el presente programa.

Adicionalmente, si bien se desconoce su importe en este momento de tramitar la propuesta, se podrá incrementar la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles siempre que se den las condiciones del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La efectividad de esta cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

El número máximo de personas beneficiarias estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria y al agotamiento de la partida destinada a esta modalidad de ayudas.

Quinto. Importe de la Subvención, Justificación y Pago

La cuantía máxima de la ayuda a conceder individualmente a cada solicitante, dentro de la cuantía convocada consistirá un porcentaje sobre el importe de la renta prevista en el contrato de alquiler, efectivamente abonada durante el período subvencionable, de enero a diciembre de 2024.

Dicho porcentaje será:

60% del importe de la renta de alquiler anual cuando los ingresos ponderados en función de/lo/s miembro/s y de/lo/s grupo/s de especial protección sea igual o inferior a 3,5 veces IPREM.

40% del importe de la renta de alquiler anual cuando los ingresos ponderados en función de/lo/s miembro/s y de/lo/s grupo/s de especial protección, igual o superior a 3,6 veces IPREM.

La cuantía de la ayuda se determinará mediante la suma de los importes correspondientes a las mensualidades de alquiler efectivamente satisfechas por la persona beneficiaria

considerándose, para las mensualidades no devengadas, el importe del último recibo pagado.

No serán subvencionables los gastos generales, servicios, tributos, cargas y responsabilidades que no sean susceptibles de individualización, que las partes hayan acordado que sean a cargo de la arrendataria y que se incluyan en el contrato como conceptos diferenciados de la renta de alquiler.

La justificación se efectuará mediante la presentación de la Cuenta Justificativa Simplificada (Anexo IV) del pago de las mensualidad de alquiler a través de medios electrónicos; preferentemente transferencias bancarias durante el período subvencionable en las que deberá figurar, al menos, los siguientes datos: Nombre e identificación (NIF) del arrendador y arrendatario, importe mensual del alquiler, mes al que corresponda. Así mismo deberá contener separadamente las cantidades abonadas por los distintos conceptos de los que se componga la totalidad del pago y, específicamente la renta en vigor. Los datos señalados y el desglose de las cantidades abonadas deberán cumplirse para el caso de que el arrendador emita obligatoriamente recibo de pago.

El importe de la ayuda se realizará en dos pagos de las mensualidades efectivamente satisfechas:

Un primer pago. Una vez notificada la resolución de concesión, el beneficiario dispondrá de un mes a contar desde el día siguiente de aquélla para la presentación de la solicitud de pago y cuenta justificativa simplificada del periodo subvencionable comprendido de enero 2024 a junio 2024 (justificación parcial). Transcurrido dicho plazo se presentará una solicitud de pago y justificación al final del período subvencionable y ante del 15 de diciembre 2024.

Un segundo pago, previa presentación de la cuenta justificativa simplificada de los recibos pagados en el período subvencionable de julio 2024 a diciembre 2024. El plazo de esta presentación se realizará antes del 15 de diciembre 2024.

El pago de la subvención queda condicionado:

A la disponibilidad de la dotación presupuestaria de esta convocatoria.

Se exonera a los/as Beneficiario/as de aportar garantías.

Sexto. Plazo de Presentación de Solicitudes

Plazo de admisión de solicitudes. Será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial de Jaén, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para que todas las personas interesadas, puedan presentar solicitudes, que se deberán formular en el modelo que se facilite al efecto y donde se indicará la documentación a aportar junto con dicha solicitud.

Séptimo. Otros datos.

La solicitud debidamente formalizada y firmada por la persona solicitante, debe dirigirse al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar, ir acompañada de la documentación

prevista en las Bases de la Convocatoria y se presentará:

A) Si se dispone de certificado digital, la solicitud de ayuda podrá ser presentada por la persona interesada de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Andújar. En la página <https://www.andujar.es/areas-municipales/vivienda> estará disponible la información y documentación de la convocatoria.

B) En el caso de que se realice presentación presencial de la solicitud en la Oficina de atención al ciudadano, los documentos que acompañen a la solicitud serán originales.

C) Sin perjuicio de poder presentarlas en el resto de lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las condiciones de esta convocatoria.

Andújar, 16 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO CARMONA LIMÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2024/1598 *Emplazamiento para interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Anuncio

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Jaén, se ha interpuesto por CaixaBank SA recurso contencioso-administrativo en procedimiento abreviado núm. 80/2024, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto el 4 de marzo de 2020.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1198, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Cabra del Santo Cristo, 16 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, JUAN GUIDÚ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2024/1589 Decreto Alcaldía número 172. Expediente para convocar la provisión temporal para puesto de trabajo mediante comisión de servicios de Ingeniero Técnico Industrial.

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín, Jaén.

Hace saber:

Que según el Decreto de Alcaldía núm. 172 del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín por la que se inicia expediente para convocar la provisión temporal de un puesto de trabajo mediante comisión de servicios, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad, se oferta el siguiente puesto con las siguientes características:

Grupo/Subgrupo	A2
Escala/Subescala	Administración Especial
Clase	Técnica
Denominación	Ingeniero Técnico Industrial
Funciones	Las descritas en las bases objeto de la convocatoria

Se establece un plazo de 5 días naturales para la presentación de solicitudes por parte del personal funcionario interesado en el puesto y que cumplan los requisitos para ocuparlo.

La convocatoria está abierta a personal funcionario tanto de la propia como de otras corporaciones, que cumplan los requisitos del puesto convocado.

Igualmente se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en el Portal de transparencia, sección de empleo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castillo de Locubín, 16 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

2024/1590 *Aprobación de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de las plazas en las plantillas de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización del Empleo Temporal.*

Anuncio

Por esta Alcaldía, se ha dictado la Resolución núm. 89 de fecha 9 de abril de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

Decreto: Aprobación de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de las plazas en las plantillas de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización del Empleo Temporal.

Terminado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de las siguientes plazas en las plantillas de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Fuerte del Rey:

Personal Funcionario

Denominación	Grupo/Subgrupo	Escala	Subescala	Plazas
Auxiliar Administrativo	C2	Administracion General	Auxiliar	1
Auxiliar de Policía Local	E	Administracion Especial	Servicios Especiales	1

Personal Laboral:

Denominación	Grupo Asimilado	Plazas	Observaciones
Dinamizador/a Centro Guadalinfo	C1	1	Vinculado a ejecución de programa subvencionado
Limpiador/a	E	2	--
Vigilancia Piscina Municipal	E	2	Fijo-discontinuo vinculado estacionalidad servicio
Operario Servicios Múltiples	E	1	--

Cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 249 de fecha 29 de diciembre de 2022 y Boletín Oficial del Estado nº 284 de 28 de noviembre de 2023, y de conformidad con la Base Octava de la misma, esta Alcaldía.

Resuelve:

Primero. Admitir y excluir a las/os siguientes aspirantes:

Admitidas/os:

Apellidos y nombre	DNI	Categoría
Arroyo Montoro María Josefa	***5435**	Auxiliar Administrativo
González Antúnez María de los Ángeles	***9316**	Auxiliar Administrativo

Apellidos y nombre	DNI	Categoría
Montoro Moreno Francisco	***1978**	Auxiliar Policía Local

Apellidos y nombre	DNI	Categoría
Lendinez Sánchez Ana	***3523**	Dinamizadora Centro Guadalinfo
Rodríguez Sánchez Pablo	***9775**	Dinamizador Centro Guadalinfo

Apellidos y nombre	DNI	Categoría
Almagro Camón Juana de Dios	***8656**	Limpiadora
Zarrias Oller, Ana María	***2870**	Limpiadora

Apellidos y nombre	DNI	Categoría
Melguizo Rubio, Manuel	***9723**	Vigilante Piscina Municipal
Montoro Castro, Ángeles	***9564**	Vigilante Piscina Municipal

Apellidos y nombre	DNI	Categoría
Dra Mersad, Youness	***9726**	Operario Servicios Múltiples
Moya Ramiro, José María	***6996**	Operario Servicios Múltiples

Excluidos:

Apellidos y nombre	DNI	Categoría	Causa de exclusión
Balbas Aguilar, Raquel	***9693**	Auxiliar Administrativo	1
Ochoa Cabeza, Nicolás	***8119**	Auxiliar Administrativo	1

Apellidos y nombre	DNI	Categoría	Causa de exclusión
Lucena Anguita, Noelia	***8976**	Auxiliar Policía Local	1
Martínez Soriano, Alejandro	***8486**	Auxiliar Policía Local	1

Las/os aspirantes excluidas/os, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir

del siguiente a su publicación en el BOP Jaén, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la Base Octava de la citada convocatoria.

Las subsanaciones se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuerte del Rey en el siguiente enlace: <https://fuertedelrey.sedelectronica.es>.

Causas de exclusión de la convocatoria

Código	Motivo	Subsanable
1	No se ha presentado modelo específico de solicitud participación, que resulta obligatorio	Sí

Segundo. Dicha Resolución, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuerte del Rey en el siguiente enlace: <https://fuertedelrey.sedelectronica.es>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuerte del Rey, 11 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MONTORO MONTORO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2024/1405 *Puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad marzo de 2024, de escuelas municipales infantiles.*

Edicto

La Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de 15/09/2023.

Hace saber:

Que en el día de la fecha dictó resolución de conformidad con la siguiente propuesta:

“D. Juan Luque López, Adjunto a la Jefatura de Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales

Expone: Que según informe emitido por el Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas, que literalmente es como sigue:

“En relación con la emisión y facturación mensual de los recibos correspondientes a los servicios de atención socioeducativa y comedor en las Escuelas Municipales Infantiles, *informo:*

Que según la ordenanza reguladora del precio público de las Escuelas Municipales Infantiles se establece la aportación de los usuarios en el coste del servicio (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 24 de 2/2/2018).

Que en cumplimiento de la misma se emite mensualmente los recibos correspondientes a dicho servicio.

Que se han llevado a cabo los trámites oportunos para la emisión de la cobratoria de la mensualidad de marzo 2024 de las Escuelas Municipales Infantiles (EJA) que asciende a la cantidad de 8.537,78 euros.”

Que a la vista de lo anteriormente expuesto, *Propone:*

- La emisión y cobro de la facturación correspondiente a la mensualidad de marzo 2024 de las Escuelas Municipales Infantiles (EJA) que asciende a la cantidad de 8.537,78 euros.

- Establecer el periodo de pago voluntario del 8 de abril al 10 de junio de 2024.”

El ingreso podrá efectuarse en Unicaja en horario bancario. En el caso de no recibirse se le

facilitará copia del mismo contactando con el Patronato Municipal de Asuntos Sociales. Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas en el teléfono 953 21 92 07, o través del correo electrónico marodriguti@aytojaen.es.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 3 de abril de 2024.- La Presidenta del Patronato, M^a ESTER SEGOVIA DEL MORAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2024/1401 *Aprobación del censo contributivo de la Tasa por el Taller Ocupacional, correspondiente al mes de enero 2024.*

Edicto

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 2024-1603 dictada con fecha 02/04/2024 el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes del Taller Ocupacional, correspondiente al mes de enero de 2024.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://linares.sedelectronica.es>].

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

- Localidad: Linares
- Oficina de Recaudación: Entidades bancarias colaboradoras.
- Plazo de ingreso: 26/03/2024 al 26/04/2024

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, 3 de abril de 2024.- El Concejal Delegado de Hacienda, ANTONIO GARRIDO DE TORO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2024/1400 *Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.*

Anuncio

Doña Carmen Torres Bellido, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Hace saber:

Que informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2023, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que durante el indicado plazo, los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes. Caso de no producirse éstas, se elevará al Ayuntamiento Pleno la indicada Cuenta General, sin necesidad de nuevo informe, para su aprobación, si procede.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lopera, 3 de abril de 2024.- La Alcaldesa, CARMEN TORRES BELLIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2024/1389 *Propuesta de declaración de interés social y aprobación definitiva de actuación extraordinaria en suelo rústico, consistente en instalación de autolavado de vehículos.*

Anuncio

En virtud de Acuerdo Plenario en sesión ordinaria celebrada con fecha 27/03/2024, se declaró de utilidad pública e interés social y se aprobó definitivamente la actuación extraordinaria en suelo rústico denominada "Instalación de autolavado de vehículos", en paraje "El Rubial" (Polígono 1, Parcela 32), promovido por don Francisco Javier Moreno Moreno.

Lo que se publica a los efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.f) de la LOUA.

Pozo Alcón, 3 de abril de 2024.- El Alcalde, IVÁN RAÚL CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2024/1396 *Propuesta de aprobación inicial de proyecto de obra de construcción de tanatorio municipal de Pozo Alcón.*

Anuncio

En virtud de Acuerdo Plenario en sesión ordinaria celebrada con fecha 27/03/2024, se adoptó la propuesta de aprobación inicial de proyecto de obra denominado “construcción de tanatorio municipal de Pozo Alcón”, promovido por el Ayuntamiento de Pozo Alcón.

Lo que se publica a los efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.5) del Reglamento de la Ley LISTA.

Pozo Alcón, 3 de abril de 2024.- El Alcalde, IVÁN RAÚL CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2024/1599 *Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2024.*

Anuncio

Habiéndose aprobado inicialmente en el Pleno celebrado con carácter extraordinario el 16 de abril de 2024 el Presupuesto General para el ejercicio 2024, se somete este acuerdo a información pública durante el plazo de quince días hábiles, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. Entendiéndose definitivamente adoptado este acuerdo si no se producen reclamaciones en contra durante el plazo de exposición pública, y entrará en vigor en el ejercicio en el cual se refiere, cuando se haya publicado resumido por capítulos en la forma prevista en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

Pozo Alcón, 16 de abril de 2024.- El Alcalde, IVÁN RAÚL CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2024/1600 *Aprobación provisional de la modificación de las tarifas incluidas en la cuota tributaria de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Piscina municipal.*

Anuncio

Habiéndose aprobado en sesión plenaria extraordinaria, celebrada con fecha 16 de abril de 2024, se aprobó provisionalmente el acuerdo de modificación de las tarifas incluidas en la cuota tributaria de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Piscina municipal; lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la LRHL, someter este acuerdo a exposición pública mediante publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante 30 días como mínimo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública sin reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, entrando en vigor una vez se haya publicado el texto íntegro de la modificación en el BOP.

En caso de presentarse reclamaciones, deberán resolverse por el Pleno de la Corporación antes de proceder a la publicación del texto íntegro de la ordenanza o modificación de la misma en el BOP, con notificación a aquellos que hubieran presentado reclamaciones. Entrando en vigor al día siguiente de su publicación íntegra del texto de la modificación en el BOP.

Pozo Alcón, 16 de abril de 2024.- El Alcalde, IVÁN RAÚL CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2024/1387 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0191 de fecha 20.03.2024 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que con motivo del disfrute de unos días de vacaciones, el Sr. Alcalde se ausentará del municipio durante los días 23 al 25 de marzo de 2024.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo:

Primero.- Delegar en los/as Tenientes de Alcalde/sa, por orden que se designan a continuación, la sustitución en la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días: 23 al 25 de marzo de 2024.

• Tenientes de Alcalde/sa:

D. Francisco Martínez Sánchez.
D^a Manuela Calleja Higuera.
D. José López Samblás.

Segundo.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el

que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.- La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente”.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Siles, 2 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2024/1404 *Aprobación del Padrón del servicio de Mercadillo, correspondiente al mes de abril de 2024.*

Anuncio

Don Enrique José Castro Tárrega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por Resolución de Alcaldía las tasas del servicio de Mercadillo, correspondiente al mes de abril de 2024, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día desde el día 3 de abril hasta el 3 de junio del 2024.

Torredonjimeno, 3 de abril de 2024.- El Alcalde, ENRIQUE JOSÉ CASTRO TÁRRAGA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2024/1638 *Constitución de la Junta Electoral de Zona. Elecciones Europeas de 9 de junio de 2024.*

Edicto

Doña Marta Magdalena Marín Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 y Decano de los de Alcalá la Real y Secretaria de la Junta Electoral.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se ha constituido inicialmente la Junta Electoral de Zona de Alcalá la Real el día 18 de abril de 2024, siendo la relación de sus miembros la siguiente:

- Presidenta: Doña Elia María Lozano González, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 y Decana de los de Alcalá la Real (Jaén).
- Vocal Judicial: Doña Inmaculada Leyva López, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcalá la Real.
- Vocal Judicial: Don Antonio Zamora Moreno, Juez de Paz de Alcaudete.
- Secretaria de la Junta Electoral de Zona: Doña Marta Magdalena Marín Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 y Decano de los de Alcalá la Real.

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido y firmo el presente Edicto en Alcalá la Real, a dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

Alcalá la Real, 18 de abril de 2024.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, MARTA MAGDALENA MARÍN PÉREZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CAZORLA (JAÉN).

2024/1639 *Edicto Constitución Junta Electoral de Zona de Cazorla.*

Anuncio

Doña Rocío Israel Salas, Letrada de la Administración de Justicia de la Junta Electoral de Zona de Cazorla, por el presente Edicto

Hago saber:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se ha constituido inicialmente Junta Electoral de Zona de Cazorla el día 18 de abril de 2024, habiendo tomado posesión los vocales judiciales designados, siendo la relación de sus miembros la siguiente:

- Presidente: Doña Alba Gimeno Hernán, Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Número Dos de Cazorla.
- Vocal Judicial: Doña María Del Mar Ruiz Fusz, Magistrada titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Número Uno de Cazorla.
- Vocal Judicial: Doña María García Gámez, Juez de Paz de Pozo Alcón.
- Letrada de la Administración de Justicia de la Junta: Doña Rocío Israel Salas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Decano de los de Cazorla.

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido y firmo el presente Edicto en Cazorla, a 18 de abril de 2024.

Cazorla, 18 de abril de 2024.- La Letrada de la Administración de Justicia, ROCÍO ISRAEL SALAS.